



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2018, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I.), expóngase al público en la Secretaría de esta entidad por término de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen será:
-Para los bienes urbanos: 0,50%.
Turleque, 23 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, María del Pilar Martín Álvarez.

N.º I.-5844